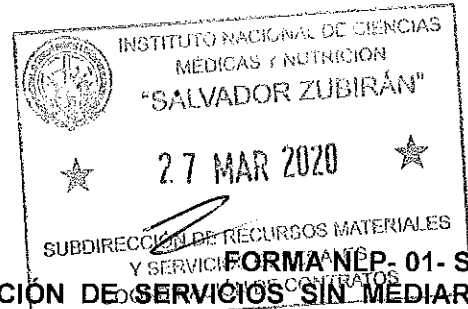




SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27 de marzo de 2020

- I. **Descripción del Servicio a contratar:** Servicio de limpieza para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
- II. **Resultado de la investigación de Mercado.**-De conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se adjunta al presente el documento de "resultado de Investigación de Mercado" y se deja a consideración del área contratante el procedimiento de contratación.
- III. **Plazos y condiciones de entrega de los bienes.**- La Prestación del Servicio se realizara de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.
- IV. **Procedimiento de contratación propuesto**
De conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deja a consideración del área contratante el proceso de contratación, sin embargo se solicita considera que debido a los cambios de operación para hacer frente al COVID-19 es necesario seguir contando con el personal que ha sido capacitado de manera constante por parte de la Subdirección de Epidemiología para el manejo de casos especiales en cuanto a las medidas de protección y sanitaria, así como el uso de los productos que deben aplicar en sus rutinas de trabajo.

Ante esta situación que el área contratante evalué la posibilidad de realizar la contratación al amparo de artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la **salubridad**, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

Fundamentación legal: Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico (se solicita que el área contratante en el ámbito de su competencia complemente si así lo considera la fundamentación legal)

Monto Estimado de la contratación (MAAG 4.1.1.4): Se elaboró el estudio preliminar de mercado con las cotizaciones de empresas registrada en el Sistema de Compras Gubernamentales Compra Net como a continuación se menciona:

- **Servicio de Administración de Personal Especializado de Limpieza Sapel S.A. De C.V.**
- **Servicios Omni S.A. De C.V.**
- **Requin Limpieza y Mantenimiento Profesional S.A. de C.V.**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FORMA NLP- 01- S

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 27 de marzo de 2020

- V. **Forma de pago propuesta.-** El pago se realizara de manera parcial a mes vencido
- VI. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector, se acredita el criterio de **Imparcialidad**, ya que los tres proveedores que ofertaron cumplen con los requerimientos técnicos mínimos para la prestación del servicio, **Eficacia y Efectividad** ya que el proveedor con mejor propuesta económica es una empresa que tiene la experiencia en detectar las necesidades de las diferentes áreas que conforman al Instituto y que siempre ha apoyado para la solución de las emergencias que puedan producirse en su interior, de igual manera Tiene perfectamente establecidos sus protocolos de limpieza a través de un código de colores.

ATENTAMENTE

LCDA. ADRIANA SALGADO YÉPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES



2020
LEON VICARIO

